

## Una mujer gitana demanda a España en Estrasburgo por negarle la pensión de viudedad

Europa Press | MADRID

La Fundación Secretariado Gitano (FSG) apoyó en su demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos a una viuda gitana casada por el rito tradicional en época preconstitucional, a quien las autoridades no reconocen su derecho a cobrar la pensión de viudedad por no haber

inscrito o registrado su matrimonio.

Se trata de Joaquina Cortés que se casó en 1974, siendo menor de edad, y convivió con su marido hasta su fallecimiento en 2014. El matrimonio tuvo cinco hijos, todos ellos inscritos en el mismo Libro de familia.

Tanto Joaquina como su marido, ambos prácticamente analfa-



Imagen de archivo de una boda gitana. Foto: EFE

betos, estaban convencidos de que su relación matrimonial era oficial, confiando en todo momento en que, en caso de fallecer él antes que ella, percibiría una pensión devengada por su marido por sus más de 28 años cotizados en la seguridad social, según explica la FSG.

Sin embargo, cuando esta mujer, dedicada durante toda su vida a los cuidados y crianza de su familia, fue a solicitar el cobro de la pensión de viudedad, le fue denegada por no reunir el requisito formal de haber inscrito su matrimonio.

Esta mujer recurrió, con la ayuda de un abogado amigo de la familia, Juan Mola, ante varias instancias judiciales. Una de ellas, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, le dio la razón.

Posteriormente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social recurrió ante el Tribunal Supremo, que resolvió en sentido contrario, lo que llevó a Joaquina a recurrir en amparo ante el Constitucional, que dictó sentencia desestimatoria, insistiendo en que la denegación de la pensión no constituye discriminación.